



3747

DECRETO N°

TEMUCO,

25 SEP 2014

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2014.

2. El Decreto Alcaldicio N° 80 de fecha 07 de Enero de 2014, que aprueba el Programa de Desarrollo Rural – PRODER para el año 2014.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.138 de fecha 12 de Agosto de 2014, que modifica la Matriz inicial del Decreto N° 80 de fecha 07 de Enero de 2014.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de "capacitación en Implementación y Uso de Mangas Ganaderas " con la finalidad de Implementar medidas de bioseguridad física en el manejo de ganado bovino mediante la instalación de mangas ganaderas, a ser realizado en los sectores rurales Bollilco, Tromen Huechucon y Rinconada Tromen.

2.-Que, se realizó una encuesta técnica a los comités que serían beneficiados con dicha capacitación, en donde, deberán haber más de 5 usuarios que posean bovinos dentro del comité, más de 30 bovinos atendidos por el Programa Proder en el sector, deben tener su personalidad jurídica actualizada, deberán tener un lugar establecido para la construcción de la manga, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Implementación y uso de Mangas ganaderas , para así mejorar le implementar medidas de seguridad en el manejo de ganado.

3.- Que, la totalidad de comités inscritos a la capacitación de Implementación y uso de Mangas Ganaderas fue un total de 10 comités de los cuales 3 (con un total de 23 usuarios) fueron seleccionados de acuerdo a: cantidad de ganados por usuarios y sumar un mínimo de 30 bovinos por comités. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para adquirir los materiales para construir las Mangas Ganaderas, si no, a través de una capacitación.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – Programa PRODER

5.- Que, según el presupuesto que dispone el programa en este momento, no se puede aumentar al número de usuarios capacitados.

6.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, solo inscripción y posterior evaluación técnicas de los profesionales a cargo.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa de Desarrollo Rural - PRODER, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso en Implementación y Uso de Mangas Ganaderas.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa de Desarrollo Rural - PRODER
Objetivo General de la Actividad	Implementar medidas de bioseguridad física en el manejo de ganado bovino mediante la instalación de mangas ganaderas.

789885

Objetivo Especifico de la Actividad	Capacitar a 23 usuarios del programa PRODER en: <ul style="list-style-type: none"> Conocer las medidas de bioseguridad necesarias al momento de realizar manejo de ganado mayor. Implementar mangas y corral para bovinos en tres sectores distintos de Temuco. Entregar conocimientos acerca de la correcta utilización de la manga y arreo animal según protocolos de bienestar animal.
Cobertura estimada	23 usuarios del Programa de Desarrollo Rural - PRODER.
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el día 30 de Octubre de 2014
Gasto programado	\$4.000.000. (cuatro millones de pesos). Cursos de Capacitación <ul style="list-style-type: none"> - 3 Mangas y Corrales (materiles; maderas clavos, zinc, tirafondos, golillas, alcayata, cadenas, etc) \$2.925.000.- - Honorario relator \$300.000.- - 23 Manual escrito \$70.000.- - Certificados \$23.000.- - Coffie Break \$200.000.- - Utilidad Proveedor \$482.000.-
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – certificado de conformidad de capacitación, acta de entrega para cada comité.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$4.000.000.- al centro de costos 14.16.01 Programa PRODER, Ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación.

3. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PNR/rmh.

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

